



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 24 FEB 2023

VISTO: El Memorando N° 315-2023/DRSP-43002011 de fecha 21 de febrero del 2023, mediante el cual el director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Piura, solicita se proyecte la resolución directoral de contrato temporal del personal profesional, técnico y auxiliar de la salud y administrativo, para que preste servicios en los establecimientos de salud y unidades orgánicas de la Dirección Regional de salud Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por motivos de Límite de Edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal (permanente) y Destitución; les corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera al personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda.

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad; y Plaza Bloqueada, es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos designación en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o la licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo y grupo ocupacional al cual pertenece.

Que, en atención al Memorando N° 315-2023/DRSP-43002011 de fecha de 21 febrero del 2023, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral de contratación en forma temporal por estricta necesidad de servicio al personal que se menciona en el documento del visto, para que presten sus servicios en la Dirección Regional de Salud Piura, durante el mes de febrero 2023.

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Decreto Ley N° 22867 que norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio de 2004, Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271- 2013/GRP-CR del 24 de Julio de 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura,

24 FEB 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR TEMPORALMENTE en el nivel inicial de cada grupo ocupacional, personal profesional, técnico y auxiliar de la salud y administrativo, para que laboren en los establecimientos de salud y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Piura, durante el mes de febrero del 2023, al personal que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLEC. DE SALUD	DNI	FECHA DE INGRESO	INGRESO MENSUAL
1	AMAYA JACINTO IRENE DEL MILAGRO	ASISTENTE ADMINISTRAT.	SRSPS-OPE	46308796	01.02.2023	1,130.00
2	SARANGO ARAUJO CARLOS ALBERTO	TEC. ESTADISTICA	FED DEISI	41417997	15.02.2023	1,072.32
3	SANTAMARIA HERNANDEZ EDWIN JIMMY	TEC. ESTADISTICA	FED DEISI	41038166	15.02.2023	1,072.32
4	SAAVEDRA OLAYA MARICET DE LOS MILAGROS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	CEPRECED	45454644	14.02.2023	1,130.00
5	MARAVI RUIZ HELLEN DE LOURDES	MEDICO	E.S. I-4 C. VELASCO	72255073	01.02.2023	6,134.00
6	MENDOZA PALACIOS SHESSIRA GRACIELA	OBSTETRA	FED DEISI	47441650	03.02.2023	4,224.00
7	GALAN TUME CHRISTIAN ABIMAEI	TEC. ENFERMERIA	E.S. I-2 SAN CLEMENTE	42252555	15.02.2023	2,405.00
8	ANCAJIMA HERNANDEZ DILCIA	OBSTETRA	FED DEISI	47159793	03.02.2023	4,224.00

Artículo Segundo. - Se podrá rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, retorno del titular de la plaza, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo Tercero. - El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado y/o contratado en forma permanente, quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto. - El Gasto que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2,1 Personal y Obligaciones Sociales de la U.E. 400 - Región de Salud Piura, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Quinto. - Hágase de conocimiento de los interesados, legajo personal, Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional, Gobierno Regional Piura.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
[Firma]
MED. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON
DIRECTORA GENERAL

MFM/SEHM/MEGO/REG